



26 MAR 2018

Lic. Mg. Maricela Del R. Camacho Otero

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

23 MAR 2018

**Visto;** La solicitud S/N presentada el 22 de Enero de 2018 con Hoja de Registro y Control N° 00180, Informe N° 39-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 06 de Febrero del 2018, Informe N° 41-2018/GRP-402000-402100 de fecha 15 del Febrero de 2018, Informe N° 60-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 28 de Febrero del 2018, Informe N° 69-2018/GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 12 de Marzo 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mérito a la Solicitud presentada con fecha 22 de Enero de 2018 con Hoja de Registro y Control N° 00180, por la ex trabajadora GUEIBY MARGOT NIMA GOMEZ, identificada con DNI N°40145924, mediante el cual solicita el pago correspondiente a descanso físico, exponiendo que trabajo en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura a partir del mes de Julio 2008 hasta 31 de Diciembre de 2016, laborando desde la emisión del Decreto Legislativo N°1057, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 39-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 06 de Febrero de 2018 e Informe N° 69-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 12 de Marzo de 2018, el Equipo de Personal de la Oficina Sub Regional de Administración, alcanza el anexo N° 02 de las compensaciones por Descansos Físicos de los Ex trabajadores contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que mediante Informe N° 41-2018/GRP-402000-402100 de fecha 15 de Febrero de 2018, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opinando que corresponde se efectúe el pago por concepto de descanso físico de GUEIBY MARGOT NIMA GOMEZ, por el periodo que **ha laborado en la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, bajo la modalidad CAS y que no le habrían sido canceladas, debiéndose tener en cuenta la aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N°29849, siendo que esta última entró en vigencia el 07 de abril del 2012; toda vez que mencionada administrativa reclama pago por descanso físico por la contratación del periodo comprendido entre los años 2015 - 2016;

Que, en el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, el concepto de pago de la compensación de descanso físico que consiste en el pago que debe recibir un trabajador por el hecho de haber generado el derecho de goce físico y no haber gozado, se produce al finalizar el vínculo laboral y es equivalente a quince (30) días de honorarios por cada periodo de descanso físico acumulado;

Que, en merito al Informe N° 39-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 06 de Febrero del 2018, Informe N° 69-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 12 de Marzo del 2018, existe pendiente un saldo de descanso físico de: catorce (14) días, por el periodo del año fiscal 2016, de la ex trabajadora GUEIBY MARGOT NIMA GOMEZ, por el importe total de S/. 1,745.33 (Mil Setecientos Cuarenta Y Cinco con 33/100 Soles) (Honorarios S/.1,633.33 y Essalud S/. 112.00). Por lo tanto corresponde efectivizar el requerimiento efectuado por la ex trabajadora por estar arreglado a derecho;





REPUBLICA DEL PERU



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Lic. My Marcela Del R. **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.**  
Chulucanas, 23 MAR 2018

Que, en razón de lo expuesto, es necesario expedir el acto administrativo que oficialice el reconocimiento y pago de deuda de ejercicio anterior, por tratarse de obligaciones de pago correspondiente a un ejercicio presupuestal fenecido y en cumplimiento del artículo 3° del **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, que aprueba el **"Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a Cargo de Estado"**, prescribe que: "Para efectos de aplicación del presente Decreto supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromiso de ese mismo ejercicio";

Con las visaciones de la Oficina sub Regional de Administración, Asesoría Legal y Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura y;

En uso de las atribuciones confiere al Despacho por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del Artículo 21° y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GRP-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016 y R.E.R N° 018-2015/GOB.REG.PR del 01 de Enero del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de Deuda de Ejercicio Anterior a favor de la administrada **GUEIBY MARGOT NIMA GOMEZ**, ex personal contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, por concepto de Descanso Físico No Gozado, por el importe total de S/. 1,745.33 (Mil Setecientos Cuarenta Y Cinco con 33/100 Soles) según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION N°	PERIODOS ANUALES ACUMULADOS	DIAS ACUMULADOS DE DESCANSO FISICO NO GOZADOS	MONTO BRUTO Descanso Físico (2.3.2.8.1.1)	APORTE OBLIGATORIO A ESSALUD S.S.P (2.3.2.8.1.2)	MONTO TOTAL	
01	GUEIBY MARGOT NIMA GOMEZ	40145924	2016	14	1,633.33	120.00	1,745.33	
<b>TOTAL</b>					<b>14 DIAS</b>	<b>1,633.33</b>	<b>112.00</b>	<b>1,745.33</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de esta Gerencia Sub Regional, solicite ante la instancia respectiva la asignación de los recursos para su afectación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente resolución que será afectada a las siguiente Estructura Programática que a continuación se detalla:



26 MAR 2018

Lic. Mg Marcela Del R. Camacho Otero

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

23 MAR 2018

FINALIDAD	: 0000886	GERENCIA RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUNCION	: 03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	: 9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09	RECURSOS ORDINARIOS O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA DETALLADA DEL GASTO	: 2.3.2.8.11	1,633.33
	: 2.3.2.8.12	112.00
MONTO	:	S/. 1,745.33

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada GUEIBY MARGOT NIMA GÓMEZ, en su domicilio ubicado el A.H San Pedro Mz 11 Lote 4 Pasaje la Habana –Piura Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina sub Regional de Administración y Oficina Subregional de Asesoría Legal a los Equipos de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

